



Consejo Superior  
de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bucaramanga - Santander

## AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

### HACE SABER

Que mediante Resolución N° 03947 de fecha 15 de Junio de 2016, se dejó sin efectos la Resolución No 03426 de mayo 4 de 2016, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo se inserta la parte resolutive así:

*"RESOLUCIÓN No. 03947  
(15 de junio de 2016)*

*Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución N° 03426 de Mayo 4 de 2016"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
*En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.*

(...)

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** *DEJAR SIN EFECTOS el Acto Administrativo contenido en la Resolución N° 03426 de Mayo 4 de 2016, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.*

**ARTÍCULO 2º:** *Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

**ARTÍCULO 3º.** *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición."*

(Firmado) JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

Carrera 11 N° 34 – 52 Piso 5° – Bucaramanga Tel. 6422095  
Centro Administrativo Municipal - Fase II  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

**ADVERTENCIA**

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL OCHO (8) DE JULIO DE 2016, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, HOY OCHO (8) DE JULIO DE 2016 A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

  
**OLGA LUCIA REYES RIVERA**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA AL CATORCE (14) DIA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS 04:00 P.M.

**Consejo Superior**  
**de la Judicatura**  
**OLGA LUCIA REYES RIVERA**

Elaboró: JCDV/TH  
Revisó: OLRR/TH



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Sala Administrativa**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Bucaramanga – Santander**

**RESOLUCIÓN No. 03947**

(15 de junio de 2016)

Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución N° 03426 de Mayo 4 de 2016"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la Entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor de la señora **LIGIA YANETH GUARIN SANABRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.394.350, razón por la cual luego de culminado el trámite administrativo correspondiente para efectuar devolución de los mismos, y al no conocer intención de pago del ex servidor judicial, esta Dirección Ejecutiva Seccional emitió la Resolución N° 03426 de Mayo 4 de 2016, encaminada a ordenar el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional como consecuencia del mayor valor cancelado en el mes de diciembre de 2012 por **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 351.437.00)**.

Que al revisar una revisión de los Actos Administrativos emitidos por la Entidad, se advirtió que el valor indicado en la Resolución atrás citada no corresponde al valor real adeudado por la señora **LIGIA YANETH GUARIN SANABRIA**, cuya suma asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 245.679.00)**.

Que por lo anterior, resulta necesario corregir el yerro en que se incurrió al digitar el valor a reintegrar por parte del ex servidor judicial, de manera que es imperativo dejar sin efectos el Acto Administrativo contenido en la Resolución N° 03426 de Mayo 4 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS** el Acto Administrativo contenido en la Resolución N° 03426 de Mayo 4 de 2016, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Proyecto: JCDV  
Reviso: OLRR

**Carrera 11 No. 34 – 52 Piso 5o – Bucaramanga Tel. 6422095**  
**Centro Administrativo Municipal - Fase 2**  
**www.ramajudicial.gov.co**



No. SC



No. GP

### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el municipio de Bucaramanga (S), a los \_\_\_\_\_, notifico personalmente a **LIGIA YANETH GUARIN SANABRIA** identificada con la cédula de ciudadanía 63.394.350, el contenido de la Resolución No. 03947 de fecha Junio 15 de 2016, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Aunado a lo anterior se informa que contra la mencionada Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un término de diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación, lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregando a la notificada copia del correspondiente Acto Administrativo constante de dos (2) folios útiles.

EL NOTIFICADO,

C.C.

EL NOTIFICADOR,

C.C.

